



DIVORCIO POR RUPTURA IRREPARABLE

¿Qué significa divorcio por ruptura irreparable?

Divorcio por ruptura irreparable significa que una o ambas partes interesan terminar el matrimonio por diferencias irreconciliables, que hayan llevado a la ruptura del matrimonio.

¿Cuáles son los requisitos para divorciarse por ruptura irreparable en el Tribunal?

Se requiere que una de las partes presente una petición, o que ambas personas cónyuges la presenten conjuntamente; no es necesario que ambas partes quieran divorciarse. Además, se requiere que una de las partes haya vivido en Puerto Rico por el término de un año antes de presentar la demanda de divorcio.

Si existen hijos e hijas menores de edad en el matrimonio, ¿se puede fijar la pensión alimentaria, custodia, patria potestad y relaciones filiales en el mismo caso de divorcio por ruptura irreparable?

Sí. Sin embargo, contrario a los casos de divorcio por consentimiento mutuo, las partes no tienen la obligación de ponerse de acuerdo en cuanto a estos aspectos. El Tribunal tomará la determinación utilizando como criterio principal el mejor bienestar de las personas menores de edad.

¿Se pueden liquidar los bienes y las deudas del matrimonio en el mismo procedimiento?

No; la liquidación de los bienes y las deudas del matrimonio debe tramitarse por separado. No obstante, hay que establecer si existen deudas o bienes, o si hay una controversia sobre la existencia de estos; esto significa que se debe hacer un inventario y avalúo de los bienes y obligaciones de la pareja.

En los casos de divorcio por ruptura irreparable, ¿se celebra una vista ante el Tribunal?

Sí; se lleva a cabo la vista de divorcio aun cuando esté anotada la rebeldía a la parte demandada. Durante la vista, el juez o la jueza se asegurará que la solicitud de divorcio –por diferencias irreconciliables entre las partes que ha roto el vínculo matrimonial– es una libre y voluntaria, y que ninguna de las partes ha sido obligada a ello, sea por la otra persona cónyuge o por una tercera persona. En la vista, no hay que entrar en detalles de responsabilidad o culpabilidad del divorcio por alguna.

Como parte de la vista del divorcio, se resuelven otros asuntos relacionados, tales como:

- custodia de los hijos y las hijas
- pensión alimentaria y plan médico para hijos e hijas menores de edad
- hogar seguro
- pensión alimentaria *pendente lite* (durante el pleito)

En esta vista, se le da fin al matrimonio sin entrar en la liquidación de la sociedad legal de gananciales que se convierte en una comunidad de bienes. Para liquidar la comunidad, las partes deben presentar otro pleito distinto al divorcio y, si el Tribunal lo considera necesario, proveer un inventario y un avalúo de los bienes.